

**SUBSECRETARÍA DE FOMENTO  
Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL.**

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
POLÍTICA Y REGULACIÓN AMBIENTAL.**

**DIRECCIÓN DE POLÍTICA Y MEJORA  
REGULATORIA.**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



**No. SSFNA.600/DGAPRA/064/11.**

**"2011, Año del Turismo en México".**

**México, D. F. a 8 de febrero de 2011.**

**MTRO. CHRISTIAN TUREGANO ROLDÁN.  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE NORMALIZACIÓN  
Y DIRECTOR GENERAL DE NORMAS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.  
P R E S E N T E.**

Hago referencia al oficio DGEAE.- No. 614/16/2011, de fecha ocho de febrero del año en curso, signado por el Director General de Energía y Actividades Extractivas, Ing. Sergio Alfonso Novelo Rosado, a través del cual sustancialmente informó:

"(...) relativo a la revisión quinquenal en el 2011 de la *Norma Oficial Mexicana NOM-086-SEMARNAT-SENER-SCFI-2005, especificaciones de los combustibles fósiles para la protección ambiental*, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, 4° párrafo (sic) de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 36 y 40 de su Reglamento, solicito de la manera más atenta se de aviso al Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización que esta Dirección General, ha determinado modificar la misma.

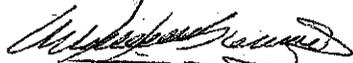
Lo anterior en razón de que derivado de la revisión de la norma y las modificaciones a la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el ramo Petrolero aprobadas por el H. Congreso de la Unión el 28 de octubre de 2008, en el que se incluye el Artículo 14 bis (...) se requiere actualizar las especificaciones de los combustibles fósiles y cumplir con lo señalado por la reforma al artículo 27 constitucional (...)"

Al respecto, y por corresponder su revisión quinquenal 2011 de la citada Norma Oficial Mexicana, con fundamento en lo establecido en los artículos 51, cuarto párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 39 de su Reglamento, se notifica a ese Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización que dignamente preside, la modificación del instrumento regulatorio en mención, derivado de la revisión quinquenal efectuada por el Subcomité II de Energía y Actividades Extractivas, representado por la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas. Se anexa copia del oficio DGEAE.- No. 614/16/2011.

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.  
LA DIRECTORA GENERAL ADJUNTA.**

  
**LIC. VICTORIA EUGENIA DOLORES CARRILLO DE ALBORNOZ GARCÍA.**

C.c.p.- Ing. Sandra Denisse Herrera Flores, Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental. Para su conocimiento.  
C.c.p.- Ing. Sergio Alfonso Novelo Rosado, Director General de Energía y Actividades Extractivas. Mismo fin.

Folio. 058.  
OCC\*

0557  
RECIBIDO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

09 FEB 2011

OFICINA DE PARTES  
D.G.N.

TEL. 57 20 93 00